

Alegó, previo anuncio y relación, el abogado Christian Jara Vergara por la revocatoria. Santiago 6 de julio de 2022. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, seis de julio de dos mil veintidós.

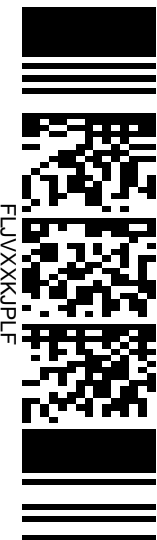
Al escrito folio 5 y 6: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de dieciséis de septiembre de dos mil veinte, dictada por el 2° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol C-13291-2020.

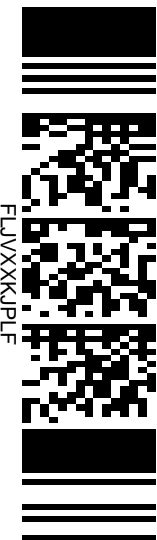
Devuélvase.

**N° 2500-2021 Civil.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, seis de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a seis de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>